



452

"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 12 SEP. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 360/2021, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA LABORAL PARA EL TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 056/2022 se adjudicó la Licitación Pública N° 5/2021 a la firma SIPREM S.R.L., CUIT N° 30-71055208-4, correspondiente a la contratación del servicio de medicina laboral para el plantel de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, que comprende la cantidad de 174 (ciento setenta y cuatro) agentes, por un período de 24 (veinticuatro) meses (v. fs. 176/184).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 194 del Tribunal de Cuentas, rigiendo desde el 6/2/2021 y hasta el 5/2/2024, ambas fechas inclusive (v. fs. 185/191).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores N° 31/2022, obrante a foja 192.

Que la firma SIPREM S.R.L. ha presentado la factura B N° 00002-00014312, agregada a foja 409, correspondiente al servicio de medicina laboral brindado durante el período agosto/2022, por la suma de \$ 113.400,00 (pesos ciento trece mil cuatrocientos con 00/100).

Que asimismo la firma SIPREM S.R.L. ha presentado la factura B N° 00002-00014345, en concepto de dos (2) exámenes preocupacionales y una (1) junta médica, por la suma total de \$ 42.200,00 (pesos cuarenta y dos mil doscientos con 00/100).

Que a fojas 411/412 se agrega copia de la DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario AFIP 931 del mes de julio/2022, comprobante de pago de la misma y DDJJ en línea correspondiente a la nómina de personal declarado en AFIP.

Que a fojas 413/414 se encuentran agregados Certificado de afiliación Aseguradora de Riesgo de Trabajo y constancia de Cobertura SCVO, respectivamente, ambos con nómina de personal cubierto.

Que a fojas 417/418 obra comprobante de pago del Seguro de Mala Praxis de los meses de julio y agosto/2022, del Dr. RAFAEL y la Dra. BODASIUK.

Que a foja 419 obra detalle de nómina de profesionales afectada a la prestación del servicio.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 420 y 421 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que a fojas 422/423 se agregan constancias de Constatación de Comprobante con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad a los servicios facturados mediante Nota Interna N° 2379/2022 Letra: TCP-DA y Nota Interna N° 2383/2022 TCP-DA, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022 (v. fs. 424/425).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 31/2022, obrante a foja 426.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.



"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la prestación de servicio de Medicina Laboral, en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 194 del Tribunal de Cuentas, correspondiente al período agosto 2022, por la suma de \$ 113.400,00 (pesos ciento trece mil cuatrocientos con 00/100) y por la prestación de 2 (dos) exámenes preocupacionales y 1 (una) junta médica, por la suma de \$ 42.200,00 (pesos cuarenta y dos mil doscientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00014312, a favor de la firma SIPREM S.R.L., CUIT N° 30-71055208-4, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00014345, a favor de la firma SIPREM S.R.L., CUIT N° 30-71055208-4, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

452 /2022.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

